



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

POLÍTICA ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	APROBADO POR:
ASISTENTE SIG	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SIG	DIRECTOR ALTERNO / REPRESENTANTE DE RSPO	PRESIDENTE DE DIRECTORIO	GERENTE GENERAL
FECHA DE APROBACIÓN:				
29/01/2025				
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
 Econ. Taimara T. Ponte Mayora Asistente SIG OLEAGINOSAS AMAZONICAS S.A.	 OLEAGINOSAS AMAZONICAS S.A. Ing. Elizabeth Aspíjula Viquez SUPERVISOR DE CALIDAD PLANTA N.º 59 RUC	 Ing. Max V. Gamarra Guerra OLEAGINOSAS AMAZONICAS S.A.	 José S. López Yarupattan PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OLEAGINOSAS AMAZONICAS S.A.	 Yovany A. Detán Gordillo GERENTE GENERAL OLEAGINOSAS AMAZONICAS S.A.



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE Y APLICACIÓN	3
3. LINEAMIENTOS	3
4. COMUNICACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA	8
5. ESPACIOS DE COMUNICACIÓN	9



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

1. OBJETIVO

Nuestra política de abastecimiento responsable, establece estándares de actuación que nuestros proveedores deben seguir para potenciar su impacto positivo en la sociedad, así como promover la prevención y reducción de impactos negativos ambientales o sociales generados por estos.

Buscamos trabajar de la mano con nuestros grupos de interés para, de forma colectiva, potenciar las oportunidades de desarrollo de las cadenas de valor asociadas con los materiales directos, indirectos y servicios que contratamos. Con ello, aspiramos a que nuestros proveedores se involucren y adopten nuestro compromiso de abastecimiento responsable.

Con la implementación de esta política se completa con los siguientes documentos:

- *Lineamientos específicos para ciertos materiales directos, indirectos y servicios.*
- *Protocolo de implementación de esta política de abastecimiento.*

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política de abastecimiento aplica a todos nuestros proveedores asociados al COCEPU, proveedores terceros de materia prima (racimo de fruta fresca RFF) y proveedores externos; los mismos que son responsables de conocer, diseminar y ejercitar la debida diligencia en la implementación de los lineamientos establecidos.

3. LINEAMIENTOS

Hemos desarrollado esta política considerando nuestra planificación estratégica, así como las expectativas de nuestros grupos de interés, socios y terceros, y la legislación aplicable. En línea con nuestro modelo de desarrollo sostenible, nuestra política de abastecimiento responsable abarca los siguientes temas:

- Bienestar y derechos humanos.
- Medio Ambiente.
- Negocios éticos y buen gobierno.

Con la política de abastecimiento responsable respaldamos los principios fundamentales de la carta internacional de derechos humanos que comprende la declaración de la organización internacional del trabajo relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, rechazando todo acto de corrupción, en todas sus formas, nuestros proveedores deberán adherirse a la presente política.



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

3.1. Bienestar y Derechos Humanos

En OLAMSA esperamos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso con los derechos humanos; es decir, realizar sus prácticas de empleo en total cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países en donde operan.

Así mismo, promovemos buenas prácticas laborales y esperamos que nuestros proveedores presten un énfasis especial a los siguientes temas:

No discriminación y equidad de género: Promover lugares de trabajo libres de acoso y discriminación. Esperamos que los proveedores no discriminen en la contratación, la compensación, el acceso al desarrollo profesional, el ascenso, la terminación o el retiro según la raza, el color, el sexo, la nacionalidad, la religión, la edad, la discapacidad, la identidad de género o expresión, el estado civil, el embarazo, la orientación sexual, la afiliación política o afiliación sindical de sus colaboradores o aspirantes. Esperemos que nuestros proveedores procuren condiciones laborales equitativas, así como un ambiente de respeto, confianza, igualdad y equidad de género.

Trabajo Voluntario: Los proveedores no podrán utilizar, ni auspiciar el uso de trabajo de forzoso, ya sea en forma de mano de obra contratada o servidumbre por deuda. También se prohíbe el apoyo de cualquier tipo de tráfico de personas, la esclavitud, la coacción física y mental, el uso de violencia y la retención de documentos de identidad.

No permitir el abuso físico: Está prohibido el abuso o la disciplina física, la amenaza de abuso físico, el acoso, así como también el abuso verbal u otras formas de intimidación.

No permitir el hostigamiento sexual: Está prohibida cualquier conducta física o verbal de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada. En particular, cuando la misma implica que una persona se aproveche de una posición de autoridad o ventaja.

Salarios equitativos, condiciones y beneficios: Los proveedores deben pagar los salarios legales correspondientes y fomentar el trabajo en condiciones humanas y dignas. Los salarios y beneficios deben cumplir con los estándares legales, locales y nacionales y brindar las mismas condiciones de existir algún trabajador migrante, así como con los convenios colectivos vinculantes aplicables.

Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva: Deseamos que nuestros proveedores respeten el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva de los colaboradores, de acuerdo con las leyes locales vigentes.



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

Salud y seguridad: Se espera que los proveedores de OLAMSA proporcionen un ambiente de trabajo seguro y saludable a sus colaboradores, y que cumplan con toda la legislación local, los reglamentos y sus prácticas sobre salud y seguridad.

Consentimiento previo libre e informado: Respetamos los derechos legales y consuetudinarios de las tierras de las comunidades locales, los pueblos indígenas y otras comunidades vulnerables. Cuando las actividades de los proveedores puedan afectar las tierras y los recursos naturales de su consentimiento de manera libre, previa e informada, así como ser transparentes con la posterior divulgación del contrato y acuerdos.

Mecanismos de reporte de prácticas contrarias a los derechos humanos: En OLAMSA contamos con la línea ética, un mecanismo de quejas y reclamos que considera Principios rectores de empresas y derechos humanos. Esperamos que nuestros proveedores informen a sus empleados sobre este mecanismo y que, en caso de identificar alguna práctica contraria a lo estipulado en esta política u otras no aceptadas por OLAMSA, incluyendo cualquier acción que afecte la integridad o el trabajo de los defensores de derechos humanos y comunidades vulnerables, estas sean reportadas mediante la línea ética.

3.2. Medio Ambiente

OLAMSA reconoce su responsabilidad de proteger el ambiente y espera que sus proveedores también lo hagan. Por ello, promovemos la implementación de medidas que busquen reducir, mitigar o eliminar su impacto en el ambiente, a través del ejercicio de buenas prácticas de conservación y mantenimiento de sus instalaciones y procesos de producción.

Como parte de este compromiso, promovemos y esperamos que todos los proveedores de OLAMSA cumplan con:

Leyes y reglamentos ambientales: Cumplir con las leyes y reglamentos ambientales aplicables en el país de operación referentes al manejo y uso de materiales peligrosos; las emisiones del aire, implementación de planes de prevención y gestión ambiental integrales aplicables a cada proveedor de acuerdo con la legislación.

Permisos ambientales: Obtener y mantener vigentes todos los permisos y registros ambientales requeridos y cumplir los requisitos operacionales y de presentación de información correspondiente.

Sustancias prohibidas y peligrosas: Cumplir las leyes, los reglamentos y los requisitos aplicables al manejo de sustancias específicas



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

consideradas como peligrosos e identificados como tales en virtud de información científica u oficial existente.

Prácticas sostenibles: Promovemos las prácticas de sostenibilidad de nuestros proveedores que tengan como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otras emisiones atmosféricas, en control de efluentes y residuos contaminantes, monitorear y mitigar impactos sociales o ambientales en las cadenas de suministros, así como lograr eficiencias en el uso de insumos plásticos y fertilizantes.

Agricultura sostenible: Esperamos el establecimiento de prácticas de agricultura sostenible, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el cuidado del agua y la gestión adecuada de agroquímicos y sus envases. Se recomienda establecer programas para reducir el consumo de energía, la contaminación, la generación de residuos y la emisión de gases de efecto invernadero, así como mejorar la eficiencia en el uso de recursos para el abastecimiento y proteger la biodiversidad y los suelos, evitando la deforestación.

Zonas de altos valores de conservación y altas reservas de carbono: Es obligatorio que los proveedores de materias primas agrícolas, en sus operaciones:

- Identifiquen, protejan y eviten su expansión hacia áreas con alto valor de conservación (HCV) o altas reservas de carbono (HSC) y sus alrededores.
- Eviten la caza, la pesca, o la recolección de especies en peligro o amenaza de extinción, que se encuentren en áreas HCV.

Agroquímicos: Garantizar un uso seguro y responsable de agroquímicos en sus operaciones.

Humedales y turberas: Garantizar que sus operaciones agrícolas no son realizadas en zonas de humedales, suelos frágiles y turberas de ninguna profundidad. Además, implementar buenas prácticas de manejo cuando existan turberas en la zona.

Deforestación y uso del fuego: Evitar y prevenir la deforestación, además de no practicar la tala y quema para preparación del terreno, el manejo de la plantación o la gestión de residuos o cualquier otro motivo, salvo casos justificados y documentados de emergencia fitosanitarias. En esos casos, se deberá obtener la aprobación previa de las autoridades competentes.

Buenas prácticas agrícolas: Cumplir las obligaciones legales de nuestro país referentes al manejo, la conservación y la fertilidad del suelo, de acuerdo con la mejor información técnica disponible.



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

Uso eficiente del agua y la energía: Fomentar el uso eficiente de la energía y del agua. Implementar técnicas de ahorro energético e hídrico en sus instalaciones. Promover procesos, buscar soluciones y desarrollar tecnologías respetuosas con el ambiente y que hagan un uso eficiente de ambos recursos.

Gestión adecuada de residuos sólidos: Asegurar la adecuada gestión, tratamiento y disposición de los residuos sólidos generados por su operación. Este proceso debe incluir la segregación de los residuos peligrosos y no peligrosos, disponiéndolos de acuerdo con la ley de nuestro país.

3.3. Negocios éticos y buen gobierno

Tolerancia cero a la corrupción y al lavado de activos. En OLAMSA, no toleramos que nuestros proveedores realicen actos de corrupción pública o privada. Por ello, no deberán ofrecer, ni otorgar sobornos a funcionarios públicos o ejecutivos del sector privado, directamente o a través de terceros. Los proveedores deberán cumplir con los estándares de conducta descritos en nuestra política corporativa de prevención de fraude y la corrupción, así como la legislación aplicable en materia de corrupción, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y también aquella que regula la gestión de intereses, entrega de regalos, relacionamiento con funcionarios públicos y contribuciones a partidos políticos.

Manejo de conflicto de intereses: Los proveedores deben evitar situaciones de conflicto de intereses, tales como negociar directamente con algún empleador de OLAMSA cuya pareja (por matrimonio, convivencia u otra forma de unión de hecho contemplada en la ley), pariente de primer, segundo o tercer grado de consanguinidad, o pariente de primer y segundo grado de afinidad, mantenga interés financiero significativo u ocupe un cargo gerencial importante o directivo (como accionista, socio o beneficiario) en la empresa proveedora.

En caso se identifique algún potencial conflicto de interés relacionado con algún colaborador de OLAMSA, el mismo debe ser informado a la compañía. Además, se debe evitar hacer regalos a los colaboradores de OLAMSA según artículo 37° de nuestra política de ética y conducta.

Cumplimiento de leyes aplicables a controles comerciales: Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todos los controles comerciales aplicables, así como las leyes y reglamentos sobre exportación, reexportación en el país de operación.

Registros contables exactos: Esperamos que nuestros proveedores registren e informen de forma transparente, honesta y precisa sus



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

transacciones comerciales y cumplan con toda la legislación local del país de operación.

Uso de información privilegiada: No compartir información sobre OLAMSA, así como de las empresas de su grupo económico, que no está disponible al público. Evitar el traslado de información privilegiada.

Seguridad de la información: Esperamos que los proveedores resguarden la información confidencial de OLAMSA y que actúen con la debida diligencia aplicando las medidas de protección de datos personales necesarias exigidas por ley.

Trazabilidad: No reservamos el derecho de solicitar la trazabilidad completa de todos los ingredientes y materiales de los proveedores con la finalidad de garantizar su origen y determinar riesgos potenciales en materia ambiental, social y gobernanza.

Inclusión y apoyo a los proveedores: Trabajamos de la mano con nuestros proveedores, brindándoles asesoría y acompañamiento para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente política. De igual forma, colaboramos para la inclusión y desarrollo de los pequeños proveedores en nuestra cadena de suministro.

OLAMSA se compromete a continuar con la concientización de sus proveedores, impartiendo capacitaciones a través de su área de articulación comercial, incluyendo temas de no deforestación y no uso de fuego.

Así mismos, se socializará el programa de auditorías internas programadas y pone a conocimiento que se darán auditorías no programadas in situ las veces que sean necesarias.

Libre competencia: Los proveedores deben hacer negocios cumpliendo a cabalidad las leyes que tutelan la libre competencia y protegen de la competencia desleal en la jurisdicción donde hacen negocios.

Mecanismo de quejas y reclamos: Los proveedores deben implementar mecanismos y canales efectivo de sugerencias, quejas y reclamos para garantizar la mejora continua de sus operaciones.

En OLAMSA nos aseguramos de que tanto la política como los documentos relevantes sean revisados y actualizados de manera constante.

4. COMUNICACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA

Aseguramos que la política estará disponible en nuestro sitio web y será comunicada a los proveedores y todas nuestras partes interesadas.



POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

OLAMSA-RSC-C-002

Fecha de Aprobación:
29/01/2025

Versión: 01

5. ESPACIOS DE COMUNICACIÓN

En OLAMSA ponemos a disposición de nuestros proveedores diferentes canales que permiten reportar conductas ilegales, antiéticas o que violen los lineamientos establecidos en esta política (incluso cualquier incumplimiento que parte de un empleado de OLAMSA). Estos canales son:

<https://www.olamsa.com.pe/contactanos/>

teléfono: +51 905 445 237